RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL Nº 31 -2024-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

Piura, 05 FEB 2024

VISTO :

EL Proveído al Informe Legal N° 19-2024-GRP.420010.420610 de fecha 31 de enero del 2024, y;

CONSIDERANDO :

Que, mediante solicitud con Registro N° 3907 de fecha 13 de diciembre del 2023 la administrada Jessica Judith Soto Jiménez en representación del Sr. Rolando Reyes Rosas solicita una resolución administrativa aclaratoria de la propiedad adjudicada a su señor padre Asunción Reyes Villegas mediante Contrato de Compra Venta N° 000024 de fecha 14 de diciembre de 1993 por la cual el Ministerio de Agricultura a través del Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural de la Dirección Regional de Agricultura Piura le adjudicó la Parcela con Registro Catastral N° 16455 con una extensión de 3 Has 4,600 m2 ubicado en el distrito de Chulucanas, provincia de Morropon, departamento de Piura, el mismo que se encuentra inscrito en la Ficha Registral N° 12606 del Registro de la Propiedad Inmueble de Piura, argumentando que mediante Esquela de Observación con número de Título 2023-00821555 la Zona Registral N° I Sede Piura solicita una resolución administrativa aclaratoria emitida por la entidad que en su momento adjudicó la propiedad de la titular registral (Dirección Regional de Agricultura) donde se precise los datos de identificación del titular del predio inscrito en la indicada partida, teniendo en cuenta que se ha indicado el número de su libreta electoral hoy en día Documento Nacional de Identificación – DNI;

Que, revisados los actuados administrativos obra el Certificado de Inscripción N° 00006707-23-RENIEC de fecha 04 de abril del 2023 en donde se certifica que a la fecha, obra en el registro único de identificación de las personas naturales, la inscripción siguiente : DNI N° 03311551 - Titular Reyes Villegas Asunción;

Que, asimismo obra en el registro de sucesión intestada de la Zona Registral N° 01 Sede Piura en la Partida N° 11262978 por la cual se declara como únicos y universales herederos de Asunción Reyes Villegas quien en vida fue se identificó con DNI. N° 03311551 y se declara como heredero a su hijo Rolando Reyes Rosas;

Que, el artículo 212 inciso 212.1 de la Ley N° 27444 por la cual se aprueba la Ley del Procedimiento Administrativo General establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, efectivamente en el Contrato de Compra Venta N° 000024 de fecha 14 de diciembre de 1993 expedido por la Dirección Regional de Agricultura a favor de Asunción Reyes Villegas no se ha consignado el número de su libreta electoral hoy en DNI por lo que se debe subsanar dicho error debiéndose consignar el número del DNI que es el 03311551 conforme lo indica el certificado de inscripción de la RENIEC N° 00006707-23 – RENIEC de fecha 4 de abril del 2023;

Que, con Informe Legal N° 19-2024-GRP.420010-420613 de fecha 31 de enero de 2024 se opina que se declare Procedente la petición formulada por Jessica Judith Soto Jiménez – Abogada del Sr. Rolando Reyes Rosas según Carta Poder de fecha 11 de diciembre del 2023 con firma legalizada por ante Notario Público de Chulucanas María Mirtea Santivañez Vega;

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL Nº 31 -2024-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

Piura, 05 FEB 2024

Que, estando a ello y de conformidad con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Ley N° 27902, Ley de Procedimiento Administrativa General, aprobado con Ley N° 27444, Resolución Ejecutiva Regional N° 17-2023-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 03 de enero del 2023

SE RESUELVE.

ARTICULO PRIMERO: Declarar Procedente lo peticionado por Jessica Judith Soto Jiménez- Abogada del Sr. Rolando Reyes Rosas en el sentido que en el Contrato de Compraventa N° 000024 de fecha 14 de diciembre de 1993 expedido por la Dirección Regional de Agricultura a favor de Asunción Reyes Villegas no se ha consignado el número de su libreta electoral hoy en día Documento Nacional de Identidad (DNI), por lo que se debe subsanar dicho error y consignar el numero del DNI que es el 03311551 conforme lo indica el Certificado de Inscripción de la RENIEC N° 00006707-23 del 4 de abril de 2023.

ARTICULO SEGUNDO : Notificar la presente Resolución Directoral Regional a Jessica Judith Soto Jiménez – Celular 966475467 – Correo Electrónico jessicasoto.85.js@gmail.com , a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUISE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA V°B° DIRECCION DRA-P

GOBIERNO REGIONAL PIURA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA PIURA - GRDE

GOBIERNO REGIONAL PIURA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DIRECCIÓN

ING. JOSÉ PAUL LOAYZA PORRAS DIRECTOR REGIONAL

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!